

*Convenio de Coproducción*  
*Nature & Films y el*  
*Consejo Nacional de Televisión para Novasur.*

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2009, entre el **Consejo Nacional de Televisión**, órgano constitucional autónomo, representado por su Presidente don Jorge Navarrete Martínez, chileno, casado, economista, cédula nacional de identidad N° 4.945.741-3, ambos domiciliados en Mar del Plata 2147, comuna de Providencia, Santiago, por una parte, y, por la otra, la **Sociedad Pacheco Hermanos y Cia Ltda. (o Nature & Films)**, productora, representado por su Productor Ejecutivo don Cristian Pacheco Salvo, chileno, casado, productor, cédula nacional de identidad N° 12.464.236-1, con domicilio en Santa Aurora 2444, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PREÁMBULO:**

La Sociedad Pacheco Hermanos y Cia. Ltda., en adelante **Nature & Films**, es una productora de reconocido prestigio en las áreas de televisión, educación y multimedia, ganadora de numerosos premios a nivel nacional e internacional por la calidad de sus programas. Actualmente Nature & Films gestiona una serie de animación original, que tiene como eje central la protección de la flora y fauna endémica de Chile, que se encuentra amenazada. Esta serie estará orientada a un público preescolar y familiar.

El Consejo Nacional de Televisión, en adelante **CNTV**, es un órgano autónomo de rango constitucional que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, está la de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho marco, el Consejo gestiona un canal denominado **Televisión Educativa Novasur** con el objetivo de integrar la televisión como instrumento para mejorar la calidad y equidad de la educación en el país, ofreciendo de lunes a viernes, programación televisiva para preescolares y escolares de enseñanza básica y media, en todos los sectores de aprendizaje.

En este contexto, las partes consideran de gran importancia cooperar en el proceso de producción de esta serie animada, que estará regido por las cláusulas que siguen:



**PRIMERO:** Por el presente instrumento, Nature & Films y el CNTV convienen en celebrar un acuerdo de colaboración para la producción de la serie animada, de carácter audiovisual, orientada a estudiantes de cualquiera de los ciclos de la enseñanza formal, que estén relacionados con temáticas de conservación y protección del medio natural.

**SEGUNDO:** Descripción de la serie: La serie estará compuesta de 8 capítulos, de 4 minutos cada uno, en formato animación e imágenes reales. Además, cada capítulo será sonorizado y musicalizado según el carácter de la historia. El personaje animado de cada capítulo será diferente y tendrá una voz doblada en estudio.

**TERCERO:** Financiamiento: Nature & Films ha financiado el 80 % del costo total de producción y realización de la serie con recursos propios y por ella gestionados. Mediante el presente instrumento invita al CNTV para que, a través de Novasur, participe como co-productor aportante del 20 % restante, avaluado en \$12.000.000 de pesos netos.

El CNTV pagará a Nature & Films la suma total de \$14.280.000 de pesos (impuestos incluidos) en dos cuotas, conforme a las siguientes condiciones:

- a) Una primera cuota, correspondiente al 60% (\$8.568.000), ✓ con ocasión de la firma del convenio de coproducción.
- b) Una segunda y última cuota, correspondiente al 40% (\$5.712.000), ✓ a la entrega y aprobación final de los 8 videos pactados.

**CUARTO:** Derechos de propiedad intelectual y Licencia: A cambio del aporte realizado, el CNTV podrá disponer del programa para ser programado en su señal de TV educativa Novasur, por un periodo de 2 años, renovable automáticamente, si las partes no exponen lo contrario por escrito 30 días antes del vencimiento del plazo. Esta autorización no significa una cesión de derechos. Nature & Films se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, autor, conexos, derechos de comercialización y distribución, nacional e internacional cuando lo estime conveniente, y por los medios de soporte audiovisual que determine sin restricción.

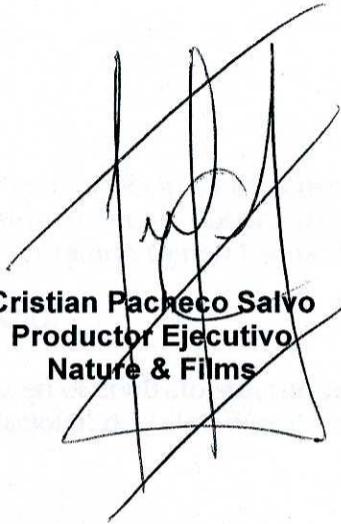
**QUINTO:** Plazo: El plazo de entrega de la serie completa será de 6 meses, a contar de la fecha de firma del convenio.

**SEXTO:** La personería de don Jorge Navarrete Martínez, para representar al Consejo Nacional de Televisión, consta en el Decreto Supremo N° 98, de 31 de agosto de 2006, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que se ha tenido a la vista.

La personería de don Cristian Pacheco consta en escritura pública nro. 14318 de constitución de Sociedad con fecha 11 de Julio de 2001 en Notaria número 3 de Santiago, que se ha tenido a la vista.

Para constancia se firman cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.



  
**Cristian Pacheco Salvo**  
**Productor Ejecutivo**  
**Nature & Films**

  
**Jorge Navarrete Martínez**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Televisión**

